



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CLUB DE TENIS CID HIAYA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 3.000 con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de tenis y pádel para la temporada 2020/2021, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2021 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de tenis y pádel para todas las edades, dentro de sus instalaciones.
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone.
4. El CLUB DE TENIS CID HIAYA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de tenis que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	16/03/2021	ALCALDE ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0a39b1a3507e41b6b23040b2ebbc3553001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

6. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...) dentro de sus instalaciones. El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
7. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

11. EL CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones

Sec.Gen.-JGL-10/21

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2		16/03/2021	
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0a39b1a3507e41b6b23040b2ebbc3553001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

12. Con la firma de este convenio, el CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, desarrollará una programación deportiva en tenis y pádel abierta a toda la ciudadanía. Especial mención al Open de Tenis Cid Hiaya donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
15. El CLUB DE TENIS CID HIAYA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21

Firma 2 de 2		ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		16/03/2021
Firma 1 de 2		SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		15/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0a39b1a3507e41b6b23040b2ebbc3553001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
20. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.
23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	16/03/2021	ALCALDE ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0a39b1a3507e41b6b23040b2ebbc3553001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DE TENIS CID HIAYA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a 15 de marzo de 2021.

Vº Bº

**EL ALCALDE ACCTAL.,
Fdo.: Manuel Gavilán García.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Maria Antonia Lobato García	15/03/2021	Manuel Gavilan Garcia	16/03/2021
SECRETARIA ACCTAL		ALCALDE ACCTAL	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0a39b1a3507e41b6b23040b2ebbc3553001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

